

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

San Victor y San Zenon Mrs.

Las Cuarenta horas están en la Iglesia del Hospital de Infantes Huérfanos de 9 á las 7.

NOTICIAS DE LA PENINSULA

Los dias 18 y 19 de marzo fueron para Astorga los de mayor alegría y placer. Los valientes astorganos con la ocasion de bendecir la bandera del batallon de la milicia nacional y celebrar el aniversario de la Constitucion, recordaron á la Nacion y á la Europa todo el amor á su patria, su adhesion al sistema Constitucional, el valor y las virtudes que manifestaron con denuedo en la defensa heróica que hicieron de su pueblo.

Excitados por las exhortaciones y egeemplo del alcalde Constitucional y del comandante, los oficiales del batallon, algunos sargentos y todos los individuos de la milicia de caballería se suscribieron para hacer la bandera, que se encargaron de bordar algunas damas patriotas de la misma ciudad. Se señaló para la bendicion el 18 del corriente víspera del aniversario de nuestra Constitucion, en cuyo dia formado el batallon en la plaza de la Constitucion, marchó despues á la santa iglesia catedral, en donde con toda la solemnidad propia del acto bendijo la bandera el R. Sr. obispo; quien sin embargo de haber predicado el evangelio del dia, subió segunda vez al púlpito, y pronunció un discurso análogo, lleno de energía y de verdad, y de amor hácia el sistema Constitucional. Concluida la ceremonia religiosa, á que asistieron el ayuntamiento, las demas autoridades y todos los oficiales retirados, el comandante Don Antonio Valcárcel exhortó á sus milicianos segun reglamento; y en seguida volvió el batallon con el mayor orden y entusiasmo á la plaza de la Constitucion, y á su retaguardia el ayuntamiento escoltado por la caballería, que por disposicion suya marchaba á pie y con sable en mano. Luego que entre continuados aplausos, y en medio de sonatas alusivas al objeto, fue colocada la bandera en el balcon del ayuntamiento, el alcalde Constitucional Don Francisco Lopez Ingles arengó á la milicia y al pueblo; y en seguida se sirvió á los miliciones un agasajo, prevenido por el ayuntamiento Constitucional. Por la noche hubo iluminacion general, y con el mayor orden y alegría discurrió por las principales calles y plazas la orquesta entonando himnos y canciones patrióticas.

En el siguiente dia por la noche se repitió la iluminacion y la misma orquesta en obsequio del aniversario de la Constitucion.

En Madrid, á once de Diciembre del año próximo pasado, imploró la autoridad judicial Manuel Kessel, esclavo que era del coronel de egército D. Ricardo Reynalt Keine, bajo cuyo poder arrastraba el expresado Kessel la dura y penosa suerte de esclavo; y á pesar de que este recibió en todo tiempo un trato nada comun al que se da de ordinario á los esclavos, no por eso dejó siempre de anhelar por su libertad; y valiéndose de una desavenencia doméstica, pidió al Excmo. Sr. capitan general indicase á su señor le diese libertad; y para el efecto fue citado el expresado coronel ante el Sr. gobernador de esta plaza, para que por medio de un juicio de conciliacion se tratara del mejor medio de dársela; pero prescindiendo de que en terminante real decreto quedó enteramente abolido el tráfico de negros, no por eso quedó abolido que el dueño ó Sr. de esclavos enagenase ó diese plena libertad á los hechos ya anteriormente al real decreto, pues en este caso seria atacar el derecho de propiedad, y por consiguiente no le quedó á este infeliz mas arbitrio que el transigir con su señor; el cual lo hizo firmando una obligacion, por la cual daba entera libertad á su esclavo por el precio de 50 rs. vn.; y en este caso imploró el mencionado esclavo el paternal auxilio de nuestro amado Monarca; el cual, correspondiendo siempre á sus piadosas miras, tuvo á bien abrir la suscripcion del tenor siguiente:

Reales.

El Sr. D. Fernando vii.....	640
El Sermo. Sr. Infante D. Carlos.....	320
El Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula.....	320
El Emo. Sr. cardenal arzobispo de Toledo.....	320
Los siete Excmos. Sres. secretarios del Despacho.....	1120
Por la suprema y general junta de Caridad.....	640
Por el Excmo. ayuntamiento constitucional.....	640

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

ESTADO

que manifiesta las cantidades de dinero que en los seis años últimos han salido de España para Roma, con motivo de la impetracion de bulas, dispensas y demas gracias apostolicas, segun lo patentiza la comision eclesiastica con el dictamen que presentó á las Córtes... a saber.

Desde Setiembre de 1814 hasta 5 de Agosto 1820 las bulas de arzobispados, obispados, abadias, pensiones, breves facultativos, dispensas de edad y otras gracias pedidas por la agencia llamada del Rey, y del Real Patronato eclesiástico, importan.	5,248,806 rs. 6 mrs.
Desde 3 Setiembre 1814 hasta 2 de octubre 1820 por el coste de dispensas matrimoniales, breves de Padres presentados, secularizaciones, oratorios, y otras gracias menores.	24,945,800 rs. 24 mrs.
hacen.	30,194,606 rs. 30 mrs.
Por los 3 rs. que por cada escudo romano cobra la oficina del giro, que regularmente será por cada 20 rs. 28 mrs. que vale un escudo, Moneta de 1,000 mezziquatrin.	4,351,732 rs. 5 mrs.
Salida eventual en seis años.	34,546,339 rs. 1 mrs.
Mas por seis años de pension á la fábrica de la Iglesia de S. Pedro á 344,669 rs. 4 mrs. cada año.	2,068,014 rs. 24 mrs.
Idem por seis dichos de pension á la fabrica de la iglesia de San Juan de Letran á 13020 rs. 7 mrs. cada año.	78,121 rs. 8 mrs.
Idem por seis dichos de pension al M. R. Nuncio de S. S. en España á 100, mil reales cada año.	600,000 rs. mrs.
Snma total en seis años.	37,292,474 rs. 33 mrs.
Que hacen pesos fuertes.	1,864,623 ps. 14 rs. 33 mrs.
Consignan las Córtes á S. S. por ahora y por via de ofrenda 200 mil rs. anuales para decoro y esplendor de la silla apostólica, y para los gastos necesarios al gobierno universal de la Sta. Iglesia, que en seis años importan 1,200,000 rs. que hacen pesos fuertes.	60,000 ps. rs. mrs.
Se ahorrará en seis años.	1,804,623 ps. 14 rs. 33 mrs.
Resulta que contados nros con otros, se ahorrará cada año.	300,770 ps. 12 rs. 17 mrs.

Con lo que puede ver el público las sabias providencias que toman los dignos representantes de la nacion, para aliviar á esta de las pesadas cargas que hasta ahora la han abrumado; y saber que aunque las Córtes consignent á S. S. diez mil pesos fuertes anuales; esto no obstante ahorrará la nacion unos años con otros mas de trescientos mil duros, que en pocos años parece bastará para enriquecerla, y ponerla en el estado y esplendor que todos los buenos deseamos. Barcelona 8 abril 1821. = F. C. y B.

BELLAS ARTES.

Vistos los diversos artículos de bellas artes que se van insertando en los diarios de esta Capital sobre el tan anhelado programa para la erección del cenotafio del inclito general Lacy, la junta Patriótica no podrá menos de dar un manifiesto de cuanto hace para corresponder á su encargo que aunque meramente artístico, es de suma trascendencia al decoro Nacional.

La mencionada junta sabe que todos los artistas españoles reclamarán siempre ante la Nación, el que se les permita concurrir á la ejecución de dicho proyecto, y en el caso de no publicar el deseado programa ella dirá el porqué se intenta privar á todos los referidos profesores de poder tener parte en un asunto tan interesante como honorífico, y en caso debe así mismo dar su descargo á la Nación, porque esta se interesa sobre manera en que no se erijan monumentos públicos sin que preceda concurso ó examen sobre los proyectos que desean ejecutarse, pues está intimamente penetrada de que los monumentos son el termómetro por el cual se juzga de la cultura de las naciones, y como por otra parte sabe que la celebridad de los mismos se obtiene estimulando y apreciando á los artistas, por lo mismo es de creer que esta heroica Nación, no quería que jamás se atente al honor y libertad de estos hijos que tanto estima.

Con dicho manifiesto satisfará sin duda á los patrióticos y generosos esfuerzos de los contribuyentes, las cuales al paso que saben son muy acredores á este debido obsequio, no ignoran que la junta debe invertir sus caudales sin contravenir á las ordenes del gobierno, y sin contradecir el ejemplo dado por las Córtes, cuando se trata de erigir monumentos públicos; estando intimamente persuadidas que ni aun cuando dichos fondos fueran propios de los individuos de la expresada junta, no podrian disponer de ellos á su arbitrio, tratandose de emplearlos en obras de semejantes especie, pues cualquiera que creyese lo contrario se acreditaria de no distinguir la diferencia que hay entre las monumentos públicos y los particulares, y lo que es mas, daria á comprender que ignora las leyes vigentes en todas las naciones ilustradas sobre esta importante materia. Pero con la publicacion del expresado programa se calmarian seguramente todas las dudas, y la junta Patriótica haria ver que obra sin parcialidad, que procura estimular á los profesores de bellas artes, y que unicamente desea el buen acierto, con el fin de corresponder á la confianza del gobierno, á la generosidad de los contribuyentes, á los nobles sentimientos de los artistas y á las esperanzas de la Patria.

La junta sabe muy bien cuanto se merecen los individuos de una Nación libre, los cuales jamás se dejan hollar impunemente; no ignora que se acabó el tiempo de las distinciones y parcialidades con que algunas obraron no pocas veces, mas bien por espíritu de partido que por celo á sus deberes, separandose enteramente de las ordenes emanadas por el gobierno, desatendiendo el merito, y lo que es peor huyendo de la luz, sin duda por poderse escusar con la ig-

norancia. Por lo mismo no es de creer que en tiempo de libertad las artes dejen de gozarla, pues de lo contrario ningun provecho habieran sacado del actual sistema, con haberse lisonjeado salir de la opresion en que diversos han procurado tenerlas.

Lo mucho que se han lamentado no pocos, de las infelices resultados de algunas obras de utilidad y decoro público, motivó á que las bellas artes se hayan quejado amargamente, aunque á veces sin fruto de tales arbitrariedades; por si llega á correrse un dia el velo, las mismas harán aun mas evidentes las errores y las fatales consecuencias de tales desordeues; las artes pues que no han dejado de clamar contra tales abusos, claman hoy dia y clamarán continuamente por el justo derecho que tienen de ser consultadas en semejantes, y lo hacen ahora á fin de contribuir con sus luces á perpetuar la memoria del invicto General.

No debe pues creerse que la junta Patriótica deje de seguir el noble exemplo del gobierno y de las mismas Córtes, aprovechandose de los esfuerzos de muchos profesores reunidos en un concurso, y de las luces de los cuerpos facultativos. Así lo esperan las artistas nacionales de la imparcialidad de la misma, como tambien del zelo de las actuales corporaciones; debiendose esperar asi mismo de las bellas artes, que ahora mas que nunca estarán dispuestas á reclamar cuando noten arbitrariedades, y siempre que se las quiera separar del verdadero camino de la razon, supuesto que de no hacerlo se las haria esclavas de la arbitrariedad y del mal gusto, reproduciendo en seguida no pocos monumentos, unos de malisimas formas y proporciones, y otras tan mal dispuestas que ocasionarian de nuevo la desolacion y la miseria á muchos de los contribuyentes, con gran atraso y desdoro de la Nación.

Ojala que en el actual sistema ningun particular ni corporacion dé exemplos de parcialidad, de indiferencia y de poca sumision á quanto el gobierno prescribe sobre tales materias, y con las cuales se ha contribuido no poco á tener á la vista monumentos insignificantes y de mal gusto, y lo que es peor, algunos que han ocasionado la ruina de no pocas familias que esperaban con ellos mejorar sus patrimonios. A. C.

Defensa de la obra titulada: Projet d'une constitution religieuse, considéré comme faisant partie de la constitution civile d'une nation libre indépendante, écrit par un americain publié avec une préface par D. Jean Antoine Llorente: hecha en la causa formada contra la misma en el tribunal eclesiástico de esta ciudad de Barcelona, por D. José Antonio de Grasset y Gispert, doctor en sagrados cánones y abogado de los tribunales nacionales, junto con la respuesta que hace á la censura de aquella obra su editor D. Juan Antonio Llorente. Vendese en la libreria de Oliva á 6 rs. vn.

La causa formada contra esta obra por el provisor de este obispado se ha hecho célebre en España ya sea por la reputacion de que justamente goza su sabio editor; ya por la propagacion que ha tenido esta obra, que apenas hay quien no conozca, especialmente despues de la

nueva celebridad que adquirió por el juicio intentado contra ella, en consecuencia de haber sido censurada en general, y especialmente en ocho proposiciones, que se consideran heréticas ó sospechosas de heregía. Sin entrar en materias que necesitarían de largos discursos, después de lo que manifestamos en uno de nuestros diarios sobre los vicios de que adolecía la censura, que tiene todos los caracteres de inquisitorial, como dada por censores que habían ejercido este ministerio en aquel tribunal estinguido; nos concretamos á llamar la atención del público ilustrado sobre esta defensa, que seguramente borrará algunas de las malas impresiones que puede haberle hecho la circunstancia de hallarse *sub judice* el proyecto de Constitución Religiosa. Entretanto no podemos menos de recomendar y elogiar el celo, ilustración y valentía del defensor y abogado D. Jose Antonio de Grassot, quien tomando sobre sí la defensa de un sabio calumniado, ha hecho el mas honorable uso de su nobilísima profesion, y merecido bien de su patria.

GOBIERNO POLITICO SUPERIOR.

El Alcalde constitucional de Villaseca Partido de Tarragona con fecha 4 y 9 del actual ha dado cuenta de los distinguidos hechos de aquella Milicia Nacional en favor de la seguridad pública. En el día 1.º del corriente se supo en Villaseca que habían pasado unos foragidos por aquel pueblo y con esta noticia salieron 30 Milicianos en su persecucion; y aun que les anocheció no por eso dejaron de continuar marchando sobre un terreno escabroso con su empresa. Advirtieron en una ondura del camino un fogonazo que les anunció que les hacían fuego los malecheros. Después de haberles disparado algunos tiros se arrojan sobre ellos y uno se tendió en tierra atemorizado; el otro apeló á la fuga pero fué inmediatamente pillado; se les halló armados de sable, carabina y una canana bien surtida de cartuchos con bala, y además una porcion de azafran que habían robado en aquella mañana habiendo herido á uno de los conductores.

Fueron conducidos á la carcel de Villaseca pero juzgandola poco segura el Alcalde 1.º constitucional dispuso que los presos fuesen trasladados á Tarragona. Una escolta de milicianos se encargó de su conduccion y al llegar al barranco de *guart* á una legua de aquella villa, salieron otros tres ó cuatro ladrones con ánimo de quitarles los presos á los milicianos. La primera diligencia de estos fué mandar á los presos que se tendiesen boca abajo, pero resistiéndose abiertamente á obedecer los pasaron por las armas sin mas detencion, y abandonando los muertos para recogerlos luego, se dirigieron contra los otros tres ó cuatro que por la situación algo abanzada en que se hallaban no pudieron ni ser habidos ni vivos ni muertos apesar de haberlos disparado algunos tiros y de haber estos valientes ciudadanos llegado en su seguimiento hasta los pueblos de Masricart, Canonja, Boella y demas Comarca. Hay noticias de que estos tres ó cuatro salteadores se refugiaron acia la Pine-

da y que hallaron á un soldado del destacamento de Salou al cual le manifestaron que tenía la fortuna de no ser miliciano, porque de serlo lo hubieran asesinado inmediatamente.

El Sr. Gefe Político en vista del valor y noble arrojo con que se han conducido estos individuos de la Milicia Nacional local de Villaseca, ha acordado que reunido de ceremonia el Ayuntamiento constitucional sean llamados ante él y les den las mas expresivas gracias en su nombre por su reconocido valor y desición en el sostenimiento de la seguridad pública: que se anote todo en el libro de actas de aquel Ayuntamiento para dar la perpetuidad posible á los nombres de estos esforzados ciudadanos y que se eleven estos hechos con particular recomendación á la superior noticia de S. M. por si estima conveniente el que se les conceda algúne distincion que recuerde su valor y sirva de noble estímulo á los demas, anunciandose todo en los Periódicos de esta Capital para noticia del público y satisfaccion de los interesados.

Barcelona 11 de Abril de 1821. De orden del Esmo. Sr. Gefe Político, Antonio Buch Secretario.

Embarcaciones entradas anteyer.

De Vinaros en 4 dias el patron Juan Bautista Carceller, laud español las Almas, con vino y aceyte de transito para Marsella.

De Valencia y Tarragona en 6 dias el patron Vicente Ramon Ilario, laud español Virgen de la Vella, con arroz y atun á varios.

De Burriana y Tarragona en 4 dias el patron Bernardo Llever, laud español S. Antonio, con algarrobas de su cuenta.

Ayer no entró ninguna embarcacion.

El tratado de amortizacion de Campomanes anunciado ayer se vende á 32 rs. vn. en rustica y 38 rs. vn. en pasta, en Barcelona en la librería de Oliva y Compañía, en Madrid en la de Collado, en Cádiz en la de Pajáres, en Zaragoza en la de Yague, en Valencia en la de Domingo y Monpié, en Sevilla en la de Berard, en Palma en Mallorca en la de Sevall, en Tarragona en la de Berdagner, y en Tortosa en la de Cid.

TEATRO.

La compañía de volatines dará una famosa funcion de maroma, volteo, y saltos mortales.

A las 7.

Continua la funcion del teatro pintoresco; y á mas de lo acostumbrado diariamente, seguirá la elevacion de una bola de gas, en el patio-jardin de la casa, que subirá hasta el terrado y bolvera á dicho jardin. á las 7 1/2.